



## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE CULTURA

**Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 2, 3, fracciones II y XI, 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en las Bases Quinta y Octogésimo Primera de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, así como el Aviso por el cual se modifican las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicado el 27 de marzo de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DE MÚSICOS EN LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La presente Convocatoria está dirigida a las y los músicos profesionales, mexicanos o de otra nacionalidad, con interés en participar en el proceso de selección para ocupar una plaza de músico en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, en lo sucesivo "LA OFCM".

La Unidad Administrativa responsable de ejecutar la presente Convocatoria, será la Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México", en lo sucesivo "LA DIRECCIÓN".

El proceso de selección consta de dos etapas: Etapa de inscripción y etapa de audiciones.

El objeto de la presente Convocatoria consiste en asignar hasta doce plazas vacantes de músicos en "LA OFCM", respecto de los siguientes instrumentos y categorías:

- 1 violonchelo, asistente
- 2 violines primeros, fila
- 2 violines segundos, fila
- 1 violín segundo, asistente
- 2 violas, fila
- 1 contrabajo, fila
- 1 trompeta, asistente
- 1 flauta, principal
- 1 trombón, fila

Las personas aspirantes podrán inscribirse a una o varias categorías de instrumentos, pero sólo podrán ocupar una plaza.

Las personas aspirantes que sean integrantes de "LA OFCM" o bien se encuentren en periodo de prueba, podrán participar en las audiciones para las plazas de "ASISTENTE".

El sueldo bruto mensual correspondiente a cada tipo de plaza vacante es el siguiente:

Plaza	Monto bruto mensual
Maestro principal	\$48,544.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Maestro asistente	\$42,431.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)
Maestro fila	\$38,611.00 (Treinta y ocho mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.)

Los montos establecidos para las plazas señaladas en la presente Convocatoria estarán sujetos a las actualizaciones que se deriven de la aprobación del Presupuesto Asignado a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

### **1. Etapa de inscripción**

#### **1.1. Requisitos**



Las personas interesadas en postularse a la presente Convocatoria deberán contar con la documentación siguiente:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte o cartilla de servicio militar); en el caso de tener otra nacionalidad, incluir de su pasaporte las páginas que contengan información oficial y/o de su formato migratorio vigente FM3 (documento que acredite la condición de estancia en el país).
- b. Documento o documentos que acrediten experiencia formativa, laboral y/o profesional, como integrantes de orquestas nacionales o internacionales. Se aceptarán aspirantes con experiencia en orquestas profesionalizantes, siempre y cuando hayan tenido en estas, matrícula estudiantil, perfil becario o similar.

## 1.2. Solicitud de inscripción

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria podrán presentar su solicitud de inscripción en la modalidad en línea o en la modalidad presencial, conforme se indica a continuación:

a) Modalidad en línea. Las personas participantes deberán llenar su solicitud de inscripción a través del formulario en línea que se encuentra disponible en la dirección electrónica: <https://forms.gle/P47horLrwARDhzVd6>, proporcionando su información personal (nombre completo, nacionalidad, correo electrónico, teléfono móvil, categoría de audición) y cargando los documentos mencionados en el numeral 1.1 en formato PDF como archivos separados (2 archivos en total). Los archivos deberán nombrarse de acuerdo con el inciso correspondiente (tal como lo expresa el formulario en cada caso). Todos los archivos deberán ser legibles.

El formulario de inscripción en línea estará habilitado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta las 15:00 horas del miércoles 15 de enero de 2025, tiempo de la Ciudad de México.

b) Modalidad presencial. La recepción de solicitudes de inscripción y la entrega de documentos podrá realizarse de manera presencial con documentos impresos, en las instalaciones de “LA OFCM”, ubicadas en Av. Periférico Sur, No. 5141, Col. Isidro Fabela, C.P., 14030, Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Los aspirantes que requieran asistencia técnica o resolver dudas derivadas de la presente convocatoria deberán comunicarse mediante correo electrónico a la siguiente dirección [ofcmenlacedpersonal@gmail.com](mailto:ofcmenlacedpersonal@gmail.com).

No será responsabilidad de “LA DIRECCIÓN” subsanar deficiencias de los documentos que presenten los participantes en formato impreso o electrónico. Las solicitudes recibidas extemporáneamente y/o que no cumplan cabalmente los requisitos señalados, así como las especificaciones requeridas, se tendrán por no presentadas, siendo las personas aspirantes notificadas sobre dicha situación por “LA DIRECCIÓN” a través de correo electrónico.

## 1.3. Asignación de folios de participación en la etapa de audiciones

Las personas aspirantes recibirán un correo que contendrá el folio de participación para presentarse a la etapa de audiciones, tan pronto sea validada su documentación. Asimismo, el listado de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos señalados y obtengan su derecho a participar en la etapa de audiciones, será publicado a partir del lunes 20 de enero de 2025 en la página oficial de “LA OFCM”: <http://ofcm.cultura.cdmx.gob.mx>.

## 2. Etapa de audiciones

### 2.1. Lugar, fechas y horarios de la etapa de audiciones.

La etapa de audiciones se realizará de manera presencial en las instalaciones de “LA OFCM”, ubicadas en Av. Periférico Sur, No. 5141, Col. Isidro Fabela, C.P., 14030, Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, dando inicio el registro de asistencia en las siguientes fechas y horarios, tiempo de la Ciudad de México:

- Lunes 27 de enero de 2025, a las 10:00 horas. Audición de violonchelo asistente.



- Lunes 27 de enero de 2025, a las 14:00 horas. Audición de violines primeros fila y de violines segundos fila y asistente.
- Martes 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas. Audición de viola fila.
- Martes 28 de enero de 2025, a las 14:00 horas. Audición de contrabajo fila.
- Miércoles 29 de enero de 2025, a las 14:00 horas. Audición de trompeta asistente.
- Jueves 30 de enero de 2025, a las 14:00 horas. Audición de flauta principal.
- Viernes 31 de enero de 2025, a las 14:00 horas. Audición de trombón fila.

## 2.2. Proceso de audición

**1. Registro de asistencia.** Las personas aspirantes seleccionadas, deberán presentarse en el lugar, día y hora indicados para realizar su registro de asistencia, que iniciará en punto de la hora señalada y cerrará 29 minutos después. Por ningún motivo se aceptará el ingreso y participación de las personas aspirantes que se presenten una vez cerrado el registro.

- Toda persona participante en el proceso de audición deberá firmar durante su registro, un manifiesto en el que reconoce haber leído y aceptado el contenido de la presente “Convocatoria”, y acepta observar y cumplir las “Reglas” referidas en el numeral 3 de este apartado.

**2. Sorteo.** Al finalizar el registro, se realizará el pase de lista y un sorteo para determinar el orden en el que las personas participantes presentarán su audición.

**3. Audición.** Se realizará al interior de la Sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollin Yoliztli, dentro de las instalaciones de “LA OFCM”. Las personas participantes interpretarán a telón cerrado y a favor de su anonimato, obras y/o fragmentos que un jurado le solicitará, elegidos del repertorio para audición que corresponda a su instrumento y disponible para su descarga (PDF) a la publicación de la presente convocatoria en la siguiente dirección de Internet: <http://ofcm.cultura.cdmx.gob.mx>

- Las “Reglas” a observar durante el proceso de audición OFCM estarán previamente disponibles a la realización del proceso de audición, en la misma dirección que el repertorio, y deberán ser acatadas por las personas participantes.

- El jurado podrá solicitar a las personas participantes, la interpretación integral o parcial de obras o pasajes, e interrumpir en cualquier momento la ejecución por considerarla suficiente.

- Una vez realizada la audición del total de personas participantes sorteadas, el jurado podrá volver a escuchar a las personas participantes que determine, en tantas rondas de audición como lo considere necesario. El jurado podrá añadir prácticas de lectura a primera vista, y/o prácticas musicales diversas que contribuyan a su evaluación.

- Las habilidades a evaluar serán: capacidades técnicas y artísticas de las personas participantes, a saber, regularidad de su pulso musical, la correcta y precisa interpretación del ritmo, la entonación y afinación correcta en todo momento, la capacidad de producir todas las dinámicas y agógicas requeridas por el texto musical, la articulación correcta, el conocimiento del estilo de cada fragmento y su interpretación de acuerdo al mismo, la calidad de su sonido, el fraseo, la musicalidad en el desarrollo de cada frase, el conocimiento del contexto de cada pasaje, su interpretación relacionada a dicho contexto y la capacidad de interpretar musicalmente a primera vista un pasaje, en el caso de que esto último sea requerido.

- Toda persona participante que no haya sido seleccionada para la siguiente ronda, deberá retirarse de manera inmediata de las instalaciones de “LA OFCM”.

**4. Fallo.** El jurado emitirá su fallo una vez concluida la etapa de audiciones, mediante el cual declare una persona “GANADORA” o la “PLAZA DESIERTA” para cada una de las plazas concursadas. El fallo será definitivo e inapelable, y deberá expedirse el mismo día a través de una constancia de resultados, firmada por todas las personas integrantes del jurado, debiendo contener el nombre de la persona GANADORA de cada plaza concursada, o la declaración de “PLAZA DESIERTA”.



**5. Periodo de prueba.** La persona GANADORA será contratada de manera temporal por “LA OFCM” por un periodo de 5 meses y tres semanas en la plaza concursada. Este periodo será referido como “periodo de prueba”, después del cual su permanencia en “LA OFCM”, deberá ser ratificada a través de votación, conforme al procedimiento expresado en el apartado 5, “Conclusión del periodo de prueba”.

### 3. Jurado, deliberación y personas que presencian la audición

#### 3.1. Sobre el jurado

- a. El jurado estará integrado por al menos 5 músicos, pertenecientes a “LA OFCM”, a saber: el Director Artístico e instrumentistas provenientes de “LA OFCM”, que ocupen plazas de “PRINCIPAL” en especialidades afines al instrumento que se evalúa.
- b. Si por causas de fuerza mayor no se cuenta con el quórum referido en el párrafo anterior con músicos que ocupen plazas de “PRINCIPAL”, “LA DIRECCIÓN” incorporará instrumentistas que ocupen plazas de “ASISTENTE” en “LA OFCM”, en especialidades instrumentales afines a las que se evalúa.
- c. En el caso de que la plaza en competencia sea “PRINCIPAL” de sección, y de no existir en “LA OFCM” intérprete que ejecute el instrumento que se evalúa conforme a los incisos a y b, deberá sumarse un instrumentista que en otra orquesta se desempeñe como “PRINCIPAL” de dicha sección. Esta persona será convocada por “LA DIRECCIÓN”, y en acuerdo con las personas integrantes de la sección o secciones afines a las del instrumento audicionado.
- d. El Director Artístico fungirá como Presidente del Jurado y por la tanto, deberá estar presente en todas las rondas de audición; será responsable de que las instrucciones de audición sean comunicadas a las personas participantes que las presentan conservando su anonimato.

Toda persona participante como jurado deberá firmar un manifiesto en el que reconoce haber leído y aceptado el contenido de la presente “Convocatoria”, así como tener conocimiento de las “Reglas” señaladas en apartado 2.2.

#### 3.2. Procedimiento de deliberación para el jurado

**1. Elección del repertorio a escuchar.** El jurado convendrá, previo al inicio de la presentación de la audición de cada instrumento, los fragmentos que deberán ser ejecutados por las personas participantes; reservándose el derecho a comunicarles esta selección previamente.

**2. Eliminación.** Iniciado el proceso de audición, el jurado podrá detener la ejecución de cada intérprete al momento de considerarla suficiente para efectuar una evaluación. Sus integrantes que así lo consideren, deberán levantar la mano durante la audición de personas participantes para manifestarlo. Al reunirse la mayoría simple de manos alzadas, se procederá a detener la audición de la persona participante en turno, para dar paso a la siguiente.

**3. Las personas integrantes del jurado para cada proceso de audición deberán estar presentes en todas las rondas de audición,** participando en la totalidad del proceso, desde su inicio hasta la emisión del fallo, con excepción del registro y el sorteo.

**4. Avance a las siguientes rondas de audición.** Al finalizar cada ronda, las personas integrantes del jurado determinarán por medio de votación y/o calificación quiénes continuarán a una siguiente ronda, o en su caso, la declaratoria de una persona GANADORA. Será responsabilidad del Jurado, determinar el número de participantes que deben ser admitidos en la siguiente ronda, tomando en cuenta los criterios establecidos en el apartado 2.2, numeral 3 de la presente Convocatoria.

**5. El jurado podrá declarar “PLAZA DESIERTA”,** si después de la audición de todas las personas participantes en las distintas rondas, determina que ninguna de ellas cuenta con las habilidades señaladas en el apartado 2.2 numeral 3 penúltimo párrafo.

Las decisiones del jurado serán definitivas, inapelables e impostergables en todas las fases del proceso de audición, incluyendo la declaratoria de persona GANADORA y de “PLAZA DESIERTA”.



### 3.3. Sobre las personas funcionarias presentes en el proceso de audición

**1. La etapa de registro** se desarrollará ante la presencia de la persona Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo en la “LA OFCM”, una persona representante del Órgano Interno de Control, una persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y una persona representante de la Coordinación de Administración de Capital Humano, todos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, teniendo como función verificar que esta etapa se realice de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria, pudiendo detener la misma en caso de existir alguna anomalía.

**2. Las audiciones** se desarrollarán al interior de la Sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollin Yoliztli con la presencia de la persona Titular de “LA DIRECCIÓN”, una persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, una persona representante de la Coordinación de Administración de Capital Humano, una persona representante del Órgano Interno de Control y del Director Artístico de “LA OFCM”, todos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, teniendo como función verificar que la presente etapa se realice en los términos que establece la presente Convocatoria.

**3. Las y los integrantes de “LA OFCM”, podrán presenciar en calidad de oyentes el proceso de audición**, al interior de la Sala Silvestre Revueltas, para ello deberán firmar un manifiesto en el que se reconoce haber leído y aceptado el contenido de la presente Convocatoria, así como tener conocimiento de las Reglas señaladas en el Apartado 2.2

#### 4. Trámite administrativo para contratación para el periodo de prueba

Las personas GANADORAS, deberán presentar al Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo en “LA OFCM”, los documentos requeridos de conformidad a la normatividad vigente y aplicable en la fecha que para tal efecto se establezca. Todos los trámites son estrictamente personales.

En todos los casos, el incumplimiento del plazo establecido para la entrega de la documentación será motivo suficiente para dejar sin efecto la contratación temporal.

Las personas de otra nacionalidad que resulten elegidas deberán iniciar los trámites para solicitar su permiso de trabajo ante el Instituto Nacional de Migración para cubrir dicho periodo de prueba.

Durante el periodo de prueba referido deberán desempeñar las funciones de la plaza correspondiente para evaluar su desempeño. Asimismo, deberán cumplir con lo dispuesto en las Bases de Operación de “LA OFCM”, según lo requerido por la agrupación y el Director Artístico. En este periodo no deberán incurrir en actos u omisiones que interrumpan o impidan su participación como músicos dentro de “LA OFCM”, no podrán ausentarse injustificadamente y deberán cumplir con los compromisos laborales y artísticos adquiridos.

Si por causas de índole personal, fallecimiento o fuerza mayor, alguna de las personas participantes abandona el proceso durante el periodo de prueba, la plaza se declarará automáticamente “PLAZA DESIERTA”.

### 5. Conclusión del periodo de prueba

#### 5.1. Proceso de ratificación de las plazas concursadas

La permanencia como integrantes de “LA OFCM” de las personas que concluyan el periodo de prueba, estará determinada por una votación. Las personas integrantes de “LA OFCM” emitirán su voto a favor o en contra de cada plaza concursada dentro del proceso de audición, conforme a un padrón integrado de la siguiente forma:

- a. **Para las plazas de PRINCIPAL y ASISTENTE**, el padrón de votación incluirá a todas las personas integrantes de “LA OFCM”.
- b. **Para las plazas de FILA en instrumentos de cuerda**, el padrón de votación incluirá: a todos los integrantes de la sección a la que corresponda la plaza.
- c. **Para las plazas de FILA en instrumentos de metal**, el padrón de votación incluirá a todos los intérpretes de las secciones de metales.

No podrán votar, las personas que se encuentren en su periodo de prueba.



En todos los casos, la plaza será ratificada si la persona instrumentista obtiene un porcentaje igual o mayor al 50% del total de los votos que se emitan.

Será la persona Titular de “LA DIRECCIÓN”, quien designe a las personas que harán el conteo de votos, y solicitará al menos una persona escrutadora voluntaria integrante de “LA OFCM” para verificarlo.

La sesión de votación y el conteo de votos, se desarrollará al interior de la Sala Silvestre Revueltas del Centro Cultural Ollin Yoliztli dentro del horario regular de ensayos de “LA OFCM”, ante la presencia del siguiente personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

1. La persona Titular de “LA DIRECCIÓN”.
2. La persona Titular de la Subdirección de Enlace Administrativo en “LA OFCM”.
3. Una persona representante del Órgano Interno de Control.
4. Una persona representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
5. Una persona representante de la Coordinación de Administración de Capital Humano.
6. Las y los integrantes de “LA OFCM” que deseen presenciar el proceso.

## 5.2 Relación laboral

La relación laboral se registrará por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y, en caso de que la persona GANADORA desarrolle otra actividad laboral, deberá dar cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el oficio de compatibilidad de empleos correspondiente, otorgado por la autoridad competente.

Tratándose de las personas GANADORAS que sean integrantes de “LA OFCM” y que de acuerdo con la votación respectiva hubiesen obtenido su permanencia, deberán presentar su renuncia al puesto que venían ocupando, con el objetivo de estar en condiciones de ser contratadas para cubrir la plaza vacante correspondiente. En caso contrario continuarán desempeñando sus actividades del puesto anterior.

## 6. Disposiciones Generales

Todas aquellas personas que por sí o por interpósita persona entorpezcan, frenen, interfieran, obstaculicen o retrasen el procedimiento de selección, materia de la presente Convocatoria, en cualquiera de sus fases, incurrirán en responsabilidad y se harán acreedoras a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Todos los casos o situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltos por la persona Titular de “LA DIRECCIÓN” y el Órgano Interno de Control, este último con facultades para intervenir, determinar la suspensión temporal o definitiva, la nulidad y reposición de procedimientos relativos al gasto público y al Patrimonio de la Ciudad, de conformidad con el artículo 136, fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por causas justificadas o por razones de interés general, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México podrá, en cualquier momento, cancelar definitivamente, suspender total o parcialmente la presente Convocatoria. Entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.



Los datos personales recabados en la presente Convocatoria serán utilizados y protegidos en términos del Aviso de Privacidad alojado en el siguiente vínculo: <http://ofcm.cultura.cdmx.gob.mx/politica-de-privacidad>.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024

(Firma)

**Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño**  
**Secretaria de Cultura de la Ciudad de México**

---